

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2024-0075, de 22 de enero de 2024, se acuerda la modificación de la Resolución de Alcaldía núm. 2023-2449, de 28 de diciembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**Considerando y vista** la Resolución de Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor n.º 2023-2449, de 28 de diciembre por la que se aprueba la oferta de empleo público para el ejercicio 2023 y se declara expresamente la caducidad de la oferta de empleo público del año 2019 como puntos principales, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 300 de 30 de diciembre de 2023.

Considerando y vista la documentación que obra en el expediente tramitado para la aprobación de la oferta de empleo público y en especial, el informe emitido por la Sra. Técnico de Administración General del área de RR.HH, los días 28 de diciembre de 2023 y 22 de enero de 2024 (csv: 73MRSK6CSHKFAEAG23E3XN4H3 / 9HSCHNSRWMQ3XQ2G69MFE69GD.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP- aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, procede la formulación y aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Teniendo en cuenta el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE/23).

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.1.c) y 37.1.l) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre negociación de la oferta de empleo público, como se desprende de las actas de las sesiones levantadas al efecto los días 13 de marzo, 04 de abril de 2023 y 17 de enero de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/115 de 22 de enero de 2024.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER

RESOLUCIÓN.-

Primero.- Modificar el punto primero de la Resolución de Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor n.º 2023-2449, de 28 de diciembre, relativo a la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Mairena del Alcor para el ejercicio 2023.

Segundo.- Adicionar, la siguiente plaza vacante en la Plantilla del Personal a la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Mairena del Alcor para el ejercicio 2023:

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 22/01/2024
HASH: 9551d193c3d8c4b568b38ee5f03980



Cód. Validación: 4HDYHXZCH5S7K67CJUS4HXJYE
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



PERSONAL FUNCIONARIO	
Núm de plazas	1
Escala	Administración especial
Subescala	Servicios especiales
Grupo	C
Subgrupo	C1
Clase	Policía local
Turno de acceso	Libre

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de edictos, página web y portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Cuarto.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente oferta de empleo público para el ejercicio 2023 dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Secretaría, Recursos Humanos, Intervención de Fondos y a la Junta de Personal.

Sexto.- Podrán acumularse plazas autorizadas en distintas ofertas de empleo en convocatorias únicas.

Séptimo.- Dar traslado de la presente Resolución a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los arts 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo establecido en el art. 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 4HDYHXZCH5S7K67CJUS4HXJYE
 Verificación: <https://mairnadelaalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

